



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Informe N° 017-2017-MPH/24.27 de fecha 10 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de vínculo laboral a favor de don WILLIAM LLACCTAHUAMAN MISARAYME, y demás actuados en 26 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 590-2016-MPH/15 de fecha 21 de noviembre de 2016, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica a la Gerencia Municipal, la notificación de la Resolución Judicial N° 16 (Sentencia de Primera Instancia), la Resolución N° 24 (Sentencia de Segunda Instancia) y la Casación N° 16638-2014) recaídas en el Expediente N° 0041-2013, de las cuales se advierte que el Primer Juzgado Civil de Huamanga requiere a la Municipalidad, para que en el plazo de cinco días cumpla con reponer al demandante WILLIAM LLACCTAHUAMAN MISARAYME, en el cargo de Inspector de Tránsito adscrito a la Subgerencia de Control Técnico de Transporte Público u otro similar nivel, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Artículo 1° de la Ley 24041.

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en la Resolución N° 16, señalada líneas arriba, se dispone el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de don WILLIAM LLACCTAHUAMAN MISARAYME, a partir del día 01 de enero de 2017, para dar cumplimiento a la Ejecutoria Suprema, en el plazo de cinco días; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe al Primer Juzgado Civil sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER al demandante **WILLIAM LLACCTAHUAMAN MISARAYME**, en el cargo de Inspector de Tránsito adscrita a la Subgerencia de Control Técnico de Transporte Público, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Artículo 1° de la Ley 24041, sin que implique disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de don WILLIAM LLACCTAHUAMAN MISARAYME, a partir del 01 de enero 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a don WILLIAM LLACCTAHUAMAN MISARAYME, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Méndez
ALCALDE

